

CE 1978

Título preliminar

- Art. 1. ESDD; valores superiores; soberanía nacional; Monarquía parlamentaria
- Art. 2. Nación española; Derecho de las autonomías
- Art. 3. Lenguas oficiales
- Art. 4. La bandera
- Art. 5. La capital de España es Madrid.
- Art. 6. Los partidos políticos.
- Art. 7. Los sindicatos.
- Art. 8. Las fuerzas armadas.
- Art. 9. Supremacía CE; promover libertad e igualdad. Ppios.

Art. 10. Dignidad; Desarrollo de la personalidad.

Capítulo Primero. De los españoles y los extranjeros.

- Art. 11. Nacionalidad
- Art. 12. Mayoría de edad
- Art. 13. Derechos de los extranjeros.
- Art. 14. Igualdad ante la ley.

Sección 1ª. De los derechos fundamentales y libertades públicas

- Art. 15. Derecho a la vida y a la integridad física y moral.
- Art. 16. Libertad ideológica y religiosa.
- Art. 17. Dº Libertad y seguridad.
- Art. 18. Dº al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen; inviolabilidad del domicilio; secreto de comunicaciones.
- Art. 19. Libertad de residencia y circulación por el territorio.
- Art. 20. Libertad de comunicación y expresión.
- Art. 21. Libertad de reunión pacífica y sin armas.
- Art. 22. Dº de Asociación.
- Art. 23. Dº a participar en política.
- Art. 24. Dº a obtener la tutela judicial efectiva, defensa y asistencia de letrado.
- Art. 25. No puede sancionarse cuando en el momento no es delito. Reeduación. Reinserción.
- Art. 26. No Tribunales de Honor.
- Art. 27. Dº a la educación.
- Art. 28. Dº de sindicación, huelga.
- Art. 29. Dº de petición.

Capítulo Segundo. Derechos y libertades.

Sección 2ª. De los derechos y deberes de los ciudadanos.

- Art. 30. Dº y deber de defender España.
- Art. 31. Deber de contribuir, tributación.
- Art. 32. Dº al matrimonio.
- Art. 33. Dº a la propiedad privada y a la herencia.
- Art. 34. Dº de fundación para fines de interés general.
- Art. 35. Derecho y deber al trabajo.
- Art. 36. La ley regulará Colegios profesionales y profesiones.
- Art. 37. Dº a la negociación colectiva.
- Art. 38. Libertad de empresa.

Título I. De los derechos y deberes fundamentales

Capítulo Tercero. De los principios rectores de la política social y económica.

- Art. 39. Protección por poderes públicos; Protección de la familia, hijos.
- Art. 40. Los poderes públicos promoverán condiciones favorables en economía, sociedad, ámbito laboral...
- Art. 41. Los poderes públicos mantendrán un régimen de Seguridad Social.
- Art. 42. El estado velará por d's económicos y sociales de los trabajadores españoles en el extranjero.
- Art. 43. Dº a la protección de la salud, deporte, ocio.
- Art. 44. Los poderes públicos promoverán la cultura y la ciencia.
- Art. 45. Dº a medioambiente y calidad de vida.
- Art. 46. Se promoverá y conservará el Patrimonio Histórico Cultural y Artístico.
- Art. 47. Dº a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.
- Art. 48. Participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.
- Art. 49. Dº personas con discapacidad.
- Art. 50. Pensiones y bienestar de la tercera edad.
- Art. 51. Defensa de los consumidores y usuarios.
- Art. 52. La ley regulará las organizaciones profesionales que contribuyan a la defensa de los intereses económicos.

Capítulo Cuarto. De las garantías de las libertades y derechos fundamentales.

- Art. 53. Tutela de derechos y libertades. RAC.
- Art. 54. Defensor del Pueblo.

Capítulo Quinto. De la suspensión de los derechos y libertades.

- Art. 55. Suspensión de d's en estado de excepción y sitio.